

QUILLA-24-084449

Barranquilla, 15 de mayo de 2024

Señor:
Vendedores Informales.
Mercado Público “Gran Bazar”.

Asunto: Respuesta a vendedores informales Mercado Gran Bazar.

En relación con la solicitud del asunto, deseamos informarle que este Despacho solicita una prórroga para responder, las siguientes peticiones:

Nombre	Cédula	Radicado
JOSE DAVID HERNADEZ GARRIDO	1129505032	EXT-QUILLA-24-058438
JULIA ARENALES	55307905	EXT-QUILLA-24-058506
CARLOS MANUEL GALINDO DE LA CRUZ	3771698	EXT-QUILLA-24-058493
ARCADIO ANAYA	72198217	EXT-QUILLA-24-058483
EDUARDO ROSANIA SUAREZ	72263006	EXT-QUILLA-24-058554
LUZ MARINA TEJERA VALIENTE	32715603	EXT-QUILLA-24-058385
MARIA JOSE SANTIAGO REGUILLOS	1002159954	EXT-QUILLA-24-058734
LEDYS M CORREA P	55312696	EXT-QUILLA-24-058496
YADIRA ARGOTA	32631550	EXT-QUILLA-24-058484
NICOLL DIAZ MARELO	1001880375	EXT-QUILLA-24-058842
ADIANO N GUERRA MEJIA	19582679	EXT-QUILLA-24-058243
ROCIO DEL PILAR NAVARRO PEREZ	32765762	EXT-QUILLA-24-059255
ARIS PACHECO PAREJO	1048292311	EXT-QUILLA-24-059130
JORGE LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ	72199939	EXT-QUILLA-24-059154
LUCILA RODRIGUEZ SANTOYA	1045679233	EXT-QUILLA-24-059378
BREINER ANTEGUERA GONZALEZ	1045717613	EXT-QUILLA-24-059269
JONATHAN MORALES RAMON	1046699656	EXT-QUILLA-24-059375
AMALIA ESTHER JINETE MARTINEZ	32751345	EXT-QUILLA-24-059206
ORTEGA ESPINELLY AYADITH ZULMAY	55231080	EXT-QUILLA-24-059146
MARINA CRESPO SANDOVAL	32777061	EXT-QUILLA-24-060166

CLEOTILDE MODESTA CABRERA DE BOLAÑO	32816487	EXT-QUILLA-24-059317
WILMER JUNCA	8786267	EXT-QUILLA-24-060170
LUIS EDUARDO CERVANTES CUETO	1043155095	EXT-QUILLA-24-060307
YASMIN MARTES AVENDAÑO	55236695	EXT-QUILLA-24-060031
AUDYS OTTO RIAÑO	32769201	EXT-QUILLA-24-060438
ALEXANDER CANO AGUDELO	18513752	EXT-QUILLA-24-060364
JOHN VILORIA VALLEJO	72252468	EXT-QUILLA-24-060928

La Secretaría de Control Urbano y Espacio Público está actualmente recopilando la información solicitada. Esto se debe al elevado número de peticiones y solicitudes relacionadas con la situación de los vendedores y ocupantes del espacio público interesados en el proyecto de mercado Gran Bazar, recibidas en un corto período de tiempo.

Es importante señalar que el párrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 1755 de 2015) establece: *"Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y estableciendo un plazo razonable para resolver o dar respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."*

Dada la normativa citada y la situación expuesta, es necesario solicitar la prórroga de conformidad con lo establecido en la ley vigente.

Atentamente,



Gina Paola Rodríguez Ojeda
Asesora de Despacho
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: Julianny Jiménez G.